



POLICÍA DE INVESTIGACIONES
DE CHILE

F U N D A C I O N

PAZ CIUDADANA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN

ENTRE

POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

Y

FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA

En Santiago de Chile, a 6 de agosto de 2010, entre la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, representada para estos efectos por su Director General don **MARCOS VÁSQUEZ MEZA**, ambos domiciliados para estos efectos en calle General Mackenna N° 1.314, comuna de Santiago, de esta ciudad, por una parte; y por la otra la **FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA**, por intermedio de su Directora doña **PAOLA LUKSIC FONTBONA**, y de su Directora Ejecutiva doña **JAVIERA BLANCO SUAREZ** todos domiciliados para estos efectos en calle Valenzuela Castillo N° 1.881, comuna de Providencia, Santiago, quienes acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración y cooperación:

PRIMERO: La Policía de Investigaciones de Chile, es una institución policial de carácter profesional, técnico y científico, integrante de las Fuerzas de Orden y Seguridad, cuya misión fundamental es investigar los delitos de conformidad a las instrucciones que al efecto dicte el Ministerio Público; teniendo igualmente como misiones contribuir al mantenimiento de la tranquilidad pública; prevenir la perpetración de hechos delictuosos y de actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado; dar cumplimiento a las órdenes emanadas del Ministerio Público para los efectos de la investigación, así como a las órdenes emanadas de las autoridades judiciales, y de las autoridades administrativas en los actos en que intervengan como tribunales especiales; prestar su cooperación a los tribunales con competencia en lo criminal; controlar el ingreso y la salida de personas del territorio nacional; fiscalizar la permanencia de extranjeros en el país, representar a Chile como miembro de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), y dar cumplimiento a otras funciones que le encomienden las leyes.

Actualmente, la Policía de Investigaciones de Chile se encuentra llevando a cabo su tercera etapa de modernización conforme a las directrices y lineamientos establecidos en el "Plan Estratégico de Desarrollo Institucional: Minerva II" (2010-2015), en pos de generar las condiciones apropiadas para el pleno cumplimiento de las misiones institucionales y sus funciones, destacando, entre sus pilares una gestión eficiente, eficaz y de calidad, proactiva y de servicio a la comunidad, en función de sus derechos y del desarrollo del país.

SEGUNDO: A su turno, la Fundación Paz Ciudadana, creada en el año 1992, tiene como misión fundamental contribuir a la disminución de la delincuencia y el temor al delito, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes de la nación, mediante el aporte técnico a la formulación de políticas públicas y a la transferencia de conocimientos y metodologías de trabajo en las instituciones y servicios públicos de seguridad y justicia.

TERCERO: Por el presente instrumento la Policía de Investigaciones de Chile y la Fundación Paz Ciudadana, ambas debidamente representadas, en el marco de sus respectivos fines institucionales y en el ámbito de sus atribuciones, con el objetivo de contribuir a una política criminal eficaz y la ejecución de políticas públicas de seguridad ciudadana, de prevención y control del delito, vienen en acordar el presente convenio de colaboración y cooperación por medio del cual se comprometen a realizar acciones coordinadas y/o conjuntas para el mejoramiento de la gestión policial, realizar intercambio de conocimientos y de buenas prácticas en el ámbito sociopolicial, desarrollar estudios y/o proyectos, diseñar y evaluar metodologías de trabajo y todas aquellas acciones que se estimen necesarias y oportunas para el logro del objetivo precitado.

Las partes acuerdan que se prestarán asesoría mutua para dar cumplimiento al presente convenio el que, sin que la enumeración sea taxativa, se orientará a:

1. Recomendar políticas, sistemas, herramientas e instrumentos para el mejoramiento de la gestión policial y la evaluación de su impacto en la ciudadanía.
2. Desarrollar y aplicar instrumentos de recolección de información, como asimismo realizar y compartir análisis de encuestas internas y externas relativas a la Policía de Investigaciones.
3. Diseñar y proponer proyectos que tengan como propósito reducir la actividad criminal y mejorar la eficacia policial y la persecución penal.

4. Generar instancias de entrenamiento para proponer metodologías y herramientas para el análisis criminal y cualquier otra materia relacionada con los fines de ambas instituciones.

CUARTO: Por su parte, la Policía de Investigaciones de Chile facilitará a Fundación Paz Ciudadana de manera periódica información cualitativa y cuantitativa sobre sus actuaciones, que será incluida en estudios, análisis y apreciaciones sobre la evolución de la criminalidad, el desempeño de la institución, el proceso de modernización y ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (Plan Minerva II), entre otras. Esta será solicitada por la Fundación Paz Ciudadana a la Subdirección Operativa de la PDI y remitida a través de canales formales que se establecerán para ese fin.

QUINTO: Para llevar a la práctica las tareas que se establecen en el presente convenio, las partes concordarán previamente una agenda de trabajo en la que designarán equipos multidisciplinarios en las áreas que se precisen, determinarán las actividades que se efectuarán en los períodos acordados y todos los otros aspectos atinentes a ellas, formalizados en los protocolos complementarios al convenio marco que correspondan. Se utilizarán, para el cumplimiento del objetivo antes señalado, recursos tanto humanos como materiales provistos por ambas instituciones, dentro de sus posibilidades.

SEXTO: El presente convenio tendrá una duración de un año a contar de esta fecha, plazo que podrá prorrogarse automática y tácitamente, si ninguna de las partes decide ponerle término, previo aviso escrito dado a la contraparte con sesenta días de anticipación a la fecha de su vencimiento original o de cualquiera de sus prórrogas.

SEPTIMO: Todos los documentos, informes o antecedentes de cualquier naturaleza, que prepare y confeccione tanto la Policía de Investigaciones de Chile como la Fundación Paz Ciudadana, con ocasión del presente convenio de colaboración, son de exclusivo uso y propiedad de las partes contratantes y no podrán ser utilizados ni divulgados a terceros, sin que sean autorizados previamente por los contratantes.


Las partes se comprometen a mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información que eventualmente procesen y utilicen para la elaboración de los informes, como cualquier otra que las partes hayan puesto a su disposición con motivo del presente convenio, comprometiéndose ambas partes a la debida custodia de la información.

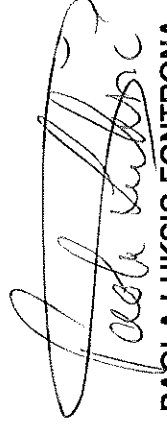
OCTAVO: El presente convenio marco se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno de ellos en poder de cada parte compareciente.

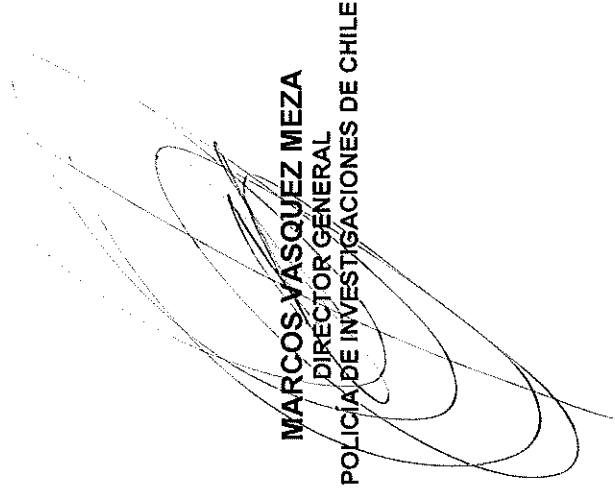
NOVENO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DECIMO: La personería de don **MARCOS VÁSQUEZ MEZA** para actuar en representación de la **POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE**, consta del Decreto N° 100 de fecha 26 de Junio del 2009, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Investigaciones, que no se inserta por ser conocido de las partes. La personería de doña **JAVIERA BLANCO SUAREZ** para actuar en nombre y representación de **FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA**, según emana de la Centésima Cuadragésima Séptima Sesión del Directorio, reducida a escritura pública con fecha 29 de Abril de 2010, otorgada ante el Notario Público don Felix Jara Cadot.

En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes


JAVIERA BLANCO SUAREZ
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA


PAOLA LUKSIC FONTBONA
DIRECTORA
FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA


MARCOS VASQUEZ MEZA
DIRECTOR GENERAL
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE